

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE EL PODER
GENERAL LIMITADO QUE OTORGA EL SEÑOR ADOLFO GONZALEZ
ESPINOSA, A FAVOR DEL SEÑOR ALBERTO CHILIAN LOPEZ.

INSTRUMENTO	66,027
LIBRO	1,753
AÑO	2020

CABV/MRVS

INSTRUMENTO SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE.----- (CABV/MRVS)

LIBRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES.-----

-----CIUDAD DE MEXICO, a veintinueve de junio de dos mil veinte.-----

-----ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, titular de la notaría número ciento veintidós de la Ciudad de México, hago constar EL PODER GENERAL LIMITADO, que otorga el señor ADOLFO GONZALEZ ESPINOSA, en lo sucesivo "EL PODERDANTE", a favor del señor ALBERTO CHILIAN LOPEZ, en lo sucesivo "EL APODERADO", al tenor de la siguiente:-----

-----C L A U S U L A-----

-----UNICA.- "EL PODERDANTE" confiere a "EL APODERADO", un PODER GENERAL, con las siguientes facultades y con la limitación que más adelante se indica:-----

-----A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

-----De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

-----I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

-----II.- Para transigir.-----

-----III.- Para comprometer en árbitros.-----

-----IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

-----V.- Para hacer cesión de bienes.-----

-----VI.- Para recusar.-----

-----VII.- Para recibir pagos.-----

-----VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

-----IX.- Para conciliar y en su caso, suscribir el convenio correspondiente, en los juicios orales, ya sean estos de naturaleza civil o mercantil.-----

-----B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.-----

-----C).- PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal; quedando facultado "EL APODERADO" de manera enunciativa y no limitativa, recibir el pago de la enajenación de las unidades privativas resultantes del citado régimen.-----

-----D).- "EL PODERDANTE", faculta a "EL APODERADO" para comparecer ante Notario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y sus distintas dependencias, o cualesquier autoridad fiscal, y en caso de realizar la enajenación de las unidades objeto de la limitación, y pueda declarar lo conducente en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reglamentos correspondientes.-----

-----LIMITACION.- "EL APODERADO" ejercerá el presente poder única y exclusivamente sobre los derechos que a "EL PODERDANTE" le correspondan, respecto de las unidades privativas, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número veintidós de la calle de Centenario y terreno que ocupa, o sea, el predio resultante de la fusión de los inmuebles marcados con los números dieciocho y veintidós, colonia San Simón Ticumac, Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal cero tres mil seiscientos sesenta y elementos comunes que le correspondan.-----

-----PLAZO.- El presente poder tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del día de su otorgamiento. -----

-----YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR:-----

-----I.- Que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente, a quien conceptué capacitado legalmente para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

-----II.- Que el compareciente manifiesta que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le dí a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

-----III.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito notario y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "<http://www.notaria122.com.mx/>" por lo que con la firma del presente instrumento, el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.-----

-----IV.- Que informé al compareciente sobre el contenido del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para la Ciudad de México, el cual transcribo a continuación:-----

-----"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-----En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

-----Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

-----V.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

-----ADOLFO GONZALEZ ESPINOSA, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, arquitecto, con domicilio en calle Lluvia número doscientos doce, colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, en esta ciudad, código postal cero mil novecientos y declara que su Registro Federal de Contribuyentes es: "GOEA SEIS CUATRO CERO CINCO CERO CUATRO GTA", y que su Clave Unica de Registro de Población es: "GOEA SEIS CUATRO CERO CINCO CERO CUATRO HDFMRS CERO CERO".-----

-----Y declara que del señor **ALBERTO CHILIAN LOPEZ**, su Registro Federal de Contribuyentes es: "CILA SEIS TRES UNO DOS DOS TRES K NUEVE DOS" y que su Clave Unica de Registro de Población es: "CILA SEIS TRES UNO DOS DOS TRES HDFHPL CERO NUEVE". -----

-----VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento y que lo relacionado e inserto en el mismo, concuerda con lo que en ellos consta y a los cuales me remito. -----

-----VII.- Que leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este instrumento al compareciente, enterado del derecho que tiene de leerlo personalmente, manifestó su comprensión plena y conformidad con él y lo firmó el día